



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

Según Resolución N° 2729 del 13 de Octubre 2017

Código DANE: 173001002475 Nit: 809.001.097-3

AREA DE EDUCACION ÉTICA Y MORAL			
DOCENTE: WILLERMAN TIERRADENTRO PEREZ			
NOMBRE			
GRADO	octavo	1	2
FECHA	DD	MM	AA
TEMA	EL PODER Y SUS RAMAS		
PROPOSITO	Que los estudiantes identifiquen que es el poder y sus ramas para que les permitan hacer posibles sus metas		

EL PODER Y SUS RAMAS

MOTIVACIÓN

Cordial saludo estimados estudiantes en esta guía vas a encontrar actividades que vas a realizar Durante 2 semanas. Para ello vas a necesitar como hasta ahora del celular u otro dispositivo en el que puedes observar las actividades a desarrollar. Te invito a tomar apuntes de los conceptos en tu cuaderno.

- Que observas de la imagen o video



EXPLICACIÓN

EL PODER

Poder designar la capacidad o la potestad para hacer algo. La palabra proviene del latín potēre, y este a su vez de posse, que significa 'ser capaz'. Como tal, puede funcionar como sustantivo o como verbo. ... Como verbo, designa el hecho de tener la facultad o la capacidad de hacer algo: "Yo puedo cargar esas cajas"

CLASES DE PODER

En el intento de precisar los diferentes tipos de poder, resulta útil formular una primera clasificación en razón de la naturaleza del mismo, de los estadios en que se desarrolla; acomodo que permite distinguir al poder político del económico, del religioso, del social, del moral, del cultural y del tecnológico, y posibilita diferenciar, además, dentro del poder político, al civil y al militar.

1.El poder político

El poder público, o sea el poder político, tiene por ámbito al Estado y, por tanto, su ejercicio entraña el gobierno formal y directo de las comunidades humanas, por lo que a juicio de Lucio Mendieta y Núñez, viene a ser:

... la posibilidad de una persona, excepcionalmente de reducido número de personas, en cada país, de actuar sobre los elementos del Estado por medio de la organización política, jurídica, burocrática y militar del mismo con objeto de realizar los fines estatales. (Mendieta y Núñez, Lucio, Sociología del poder, 2a. ed., México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 1976, p. 18).

Subdivisión del poder político Es fácil advertir en el poder del Estado un desdoblamiento en dos tipos de funciones, al primero se le identifica como el poder militar y tiene a su favor la razón de la fuerza; al segundo se le conoce como poder civil y debe tener como respaldo la fuerza de la razón. En la composición del poder político debe prevalecer el poder civil sobre el militar, so pena de que el Estado de Derecho sea suplantado por el de facto, de que el poder legítimo degenera en espurio.

a) El poder militar viene a ser la expresión externa del poder político, un atributo del Estado que normalmente se registra de manera primordial en el contexto de sus relaciones internacionales, aun cuando en el orden interno también tiene un



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

Según Resolución N° 2729 del 13 de Octubre 2017

Código DANE: 173001002475 Nit: 809.001.097-3

papel importante. Diríase que en su función normal el poder militar impone a las potencias extranjeras el respeto a la soberanía nacional, y apoya al poder civil en el aseguramiento del orden público interno.

b) El poder civil constituye la manifestación interna del poder político que se ejercita dentro del Estado con relación a los gobernados, su éxito estriba en apoyarse más en el poder moral que en el de la fuerza.

2.El poder económico

En su ejercicio, el poder económico también implica el gobierno -sólo que indirecto- de seres humanos, mediante el manejo y control de bienes y servicios, de los factores de la producción y del comercio.

En otro sentido, el poder económico se refleja en el dominio o la propiedad de las cosas, respecto de las cuales se daba en la antigua Roma, el USUS, el FRUCTUS y el ABUSUS, es decir el jus utendi o derecho de servirse de la cosa y aprovechar los servicios que se le puedan sacar fuera de sus frutos; el jus fruendi, o la facultad de recibir todos los productos; y el jus abutendi, o poder de consumir la cosa, de disponer ilimitadamente de ella en forma absoluta y definitiva, ya sea destruyéndola o enajenándola. Esta idea de poder económico que se desprende del concepto de dominio o propiedad de la cosa, ha evolucionado a través del tiempo y del espacio; conforme al artículo 27 de la Constitución política mexicana:

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

3.El poder religioso

En un estadio ultraterreno e intemporal se da el poder religioso, pese a ello logra la modificación de la conducta presente de los individuos, con base en sanciones y recompensas que se impondrán o recibirán en otra vida.

4.El poder familiar

Se inscribe el poder familiar en el seno del hogar, el tiempo se ha encargado de disminuir el tremendo carácter despótico y absoluto de que estuvo revestido en la antigüedad, cuando se integraba con el que tenía el padre sobre el hijo, el esposo sobre la mujer y el amo sobre el esclavo; en el derecho romano, el padre de familia venía a ser el propietario de ella y de su patrimonio; como dijera José Luis Ortolán: "La familia romana no se hallaba fundada principalmente sobre el matrimonio, sino sobre el poder." (Ortolán, José Luis, Generalización del derecho romano, Madrid, Librería de Leocadio López, 1873, p. 22).

Poder terrible el del padre de familia, que consagran las Leyes de las doce tablas; por ejemplo, en la IV se confiere, al padre sobre los hijos, derecho durante toda su vida de encerrarlos, azotarlos, tenerlos encadenados en los trabajos rústicos, venderlos o matarlos, aun cuando desempeñen elevados cargos de la República.(Cfr. Ortolán, José Luis, Historia de la legislación romana, Madrid, Librería de Leocadio López, 1873, p. 109).

Así pues, el derecho romano no reconoce en el seno familiar otro poder que el del padre, dado que la madre, en razón de la quasi patria potestad a que se encuentra sometida, por medio de la manus, guardaba una situación equiparable a la de sus hijos, lo que da idea de la magnitud e intensidad del poder marital que ejercía el jefe de familia sobre su esposa.

Con el correr de los siglos, el poder del marido registra una disminución incesante; ya en las primeras décadas de este siglo, el -para entonces- disminuido y modesto poder del marido, descansaba en la idea de que, por ser el matrimonio una sociedad, requería someterse a un poder que condujese su situación, mismo que convenía ser ejercido por el marido, dada su superioridad sobre su mujer.

A consecuencia de los embates de las corrientes feministas e igualitarias, para el último tercio de este siglo, en la legislación de muchos países, el poder marital se ha extinguido formalmente, subsistiendo apenas una mínima preeminencia del marido, conforme a la teoría conocida como de la unidad de dirección, conforme a la cual, la conyugal es una sociedad poliárquica, sometida al principio de igualdad de los cónyuges.

Así, hoy en día, el poder familiar se reduce fundamentalmente al que ejercen los padres sobre los hijos durante su minoría de edad, por medio de la patria potestad; y al que, en la práctica, ejerce el marido sobre la mujer, y en algunos casos a la inversa, puesto que legalmente tienden hacia una posición igualitaria.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

Según Resolución N° 2729 del 13 de Octubre 2017

Código DANE: 173001002475 Nit: 809.001.097-3

5.El poder social

Se ubica el ejercicio del poder social en el seno de la sociedad civil, donde impone modas, rutinas y comportamientos, cuya observancia o infracción premia o reprueba con elogios o censuras.

6.El poder moral

Situa su espacio de influencia, el poder moral, en la intimidad de la conciencia de los individuos -cuya suma integra la conciencia colectiva-, que al distinguir entre el bien y el mal, manda actuar conforme al primero y evitar al segundo, en un imperativo categórico que Kant resume en esta fórmula: "Obra de tal modo que la máxima de tu voluntad pueda servir siempre a la vez de principio de una legislación general." (Kant, Emmanuel, Crítica de la razón práctica, México, Porrúa, p. 37).

7.El poder cultural

Tiene una doble esfera de competencia el poder cultural, dado que, en un aspecto la cultura viene a ser la formación y el perfeccionamiento del ser humano, en tanto que, en otro representa el estilo o modo de vivir de un pueblo en una época determinada. Referida a un pueblo cultivado, cultura es civilización.

Por tanto, en un sentido, el poder cultural dispone o condiciona la variedad de conocimiento que el individuo tendrá la oportunidad de asimilar para su formación y, en otro, impone el estilo de vida a un pueblo, en una época dada.

En su Filosofía de la historia, Hegel hace notar que un pueblo hace progresos en sí, tiene su desarrollo y su declinación; lo cual pone de relieve, más que nada, la categoría de la cultura, su exageración y su degeneración, esta última es, para un pueblo, resultado o fuente de su ruina.

La cultura se suele aceptar como la formación colectiva de una comunidad humana a través de las instituciones que la caracterizan, Oswald Spengler, en esta tesitura, entendía la cultura como la conciencia personal de toda una nación, según lo apunta en La decadencia de Occidente.

Con el afán de explicar el poder cultural, diremos que puede entenderse como el conjunto de clisés que una generación impone a otra posterior, dentro de una misma comunidad, tanto para la asimilación de conocimientos como para la configuración de un modo o estilo de vida; excepcionalmente esos clisés pueden ser dictados por generaciones coetáneas o anteriores de comunidades o países diferentes, en un caso típico de invasión o coloniaje cultural.

8.El poder tecnológico

Se basa el poder tecnológico en la investigación que fructifica en la innovación, en la invención; la tecnología consiste en la creatividad humana. Como dijera Bacon: *Ipsa scientia potestas est*.

El poder tecnológico modifica conductas, crea y satisface necesidades, impone técnicas, sistemas y procedimientos que constantemente se modifican y perfeccionan con base en nuevos inventos y descubrimientos encaminados a simplificar el logro de las metas y objetivos de las personas, la familia, la sociedad y el Estado.

RAMAS DEL PODER PÚBLICO

1. El poder ejecutivo
2. El poder legislativo
3. El poder judicial

De control

- Organismos de control
- Organización electoral

El poder ejecutivo

Representado por el Presidente de la República, que hace las veces de Jefe de Estado y Jefe de Gobierno. También está

integrado por los ministros, los directores de los departamentos administrativos y los superintendentes, que tienen la

NOTA: NO OLVIDAR MARCAR LAS GUIAS Y ENVIAR POR SINAPSIS!





INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

Según Resolución N° 2729 del 13 de Octubre 2017

Código DANE: 173001002475 Nit: 809.001.097-3

función primordial de garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de todos los colombianos. En el nivel regional está representado por gobernadores y alcaldes.

El poder legislativo

Representado por el Congreso de la República (Senado y Cámara de Representantes). Entre sus funciones más importantes están: promulgar y modificar las leyes, reformar la Constitución, ejercer control político sobre las acciones del Gobierno y elegir a altos funcionarios pertenecientes a la rama judicial, los organismos de control y la Organización Electoral.

El poder judicial

Es el encargado de administrar justicia en nuestro país, así en algunos casos esta función es ejercida por las otras ramas del poder o por los particulares. La rama judicial vela por el cumplimiento de la ley y castiga a sus infractores. Según la Constitución, el poder judicial está conformado por la Fiscalía General de la Nación y por otros cuatro organismos, conocidos en conjunto como las Altas Cortes: la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura.

Cada uno de estos poderes cuenta con funciones específicas y autónomas. Sin embargo, éstos deben trabajar de manera armónica y coordinada para garantizar el buen funcionamiento del Estado y la preservación del equilibrio de fuerzas. Esto en cuanto no es deseable que las ramas del poder público se extralimiten, se subordinen o generen vínculos de dependencia entre sí.

Organismos de control

Están compuestos por la Contraloría General de la República y el Ministerio Público, conformado a su vez por la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo.

La Contraloría vigila la gestión de los recursos de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación. Es una entidad técnica y tiene autonomía administrativa y de presupuesto.

La Procuraduría formula las políticas generales en materia de control disciplinario de los funcionarios y demás personas que prestan servicios al Estado. Su vigilancia es con fines preventivos. Actúa ante las autoridades administrativas y judiciales y promueve y defiende los derechos humanos.

La Defensoría del Pueblo ejerce funciones bajo la dirección del Procurador General de la Nación. Su función es velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos.

La Constitución de 1991 dotó de importancia a estos órganos, confiriéndoles autonomía e independencia frente a las tres ramas del poder público. Como su nombre lo indica, los organismos de control velan por que los recursos públicos se gasten en beneficio de la comunidad y no vayan a parar al bolsillo de unos pocos. Del mismo modo, estas entidades vigilan la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos.

Organización electoral

Está compuesta por el Consejo Nacional Electoral, que está a cargo de dar posesión a su cargo al Registrador Nacional del Estado Civil, conocer los recursos interpuestos al resultado de una elección, supervisar el cumplimiento de las normas sobre partidos políticos y elecciones y efectuar el escrutinio de toda la votación nacional, entre otras funciones.

La Registraduría Nacional del Estado Civil tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas. El Registrador Nacional del Estado Civil es nombrado por las Altas Cortes, a través de un concurso de méritos.

Del mismo modo, la Constitución de 1991, en su interés por fortalecer la democracia y la participación, hizo que la Organización Electoral, encargada de posibilitar la expresión ciudadana a través de los procesos de elección popular, también contara con independencia frente a las ramas del poder público.

EJERCICIOS

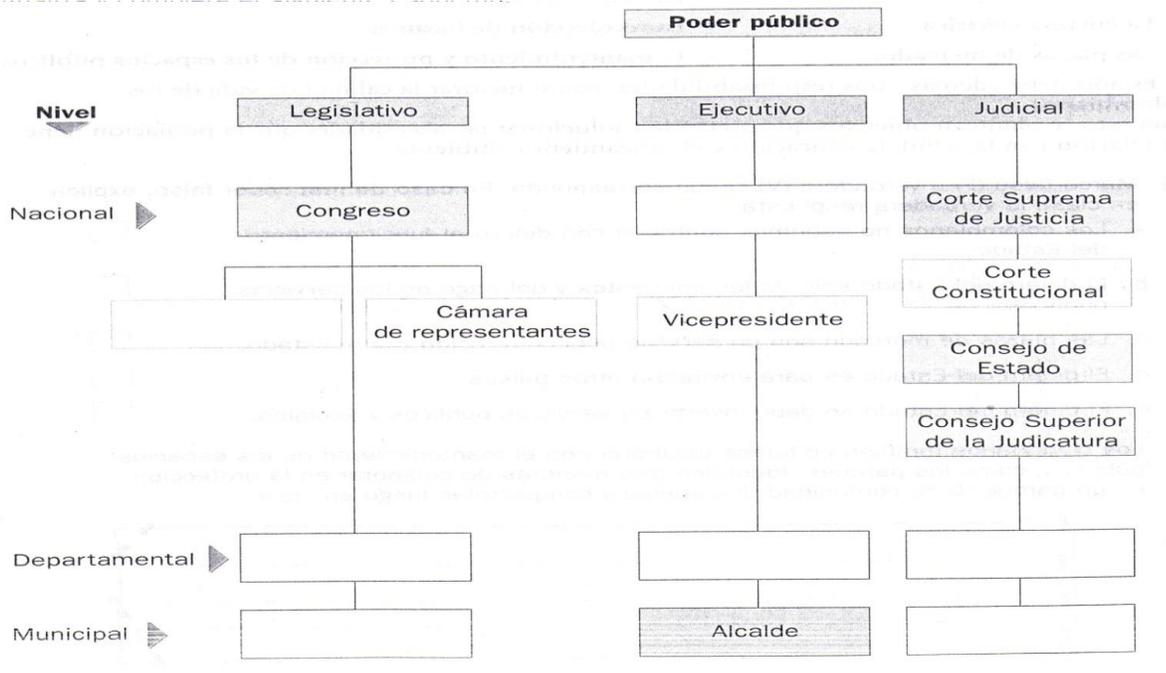
NOTA: NO OLVIDAR MARCAR LAS GUIAS Y ENVIAR POR SINAPSISI



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

Según Resolución N° 2729 del 13 de Octubre 2017

Código DANE: 173001002475 Nit: 809.001.097-3



ACTIVIDAD

RESPONDE EN GRUPOS DE TRES PERSONAS, EN UNA HOJA APARTE O EN EL CUADERNO:

1. Realiza un esquema conceptual de las clases de poder
2. Realiza un mente facto de los poderes públicos de coombia
3. Averiguar los nombres de los miembros del poder publico en la rama ejecutiva de Colombia, Tolima y Ibagué

EVALUACION

Va a reflexionar respecto a cómo se sintió y qué tanto aprendió en el desarrollo de esta guía didáctica:

¿Qué aprendió?

¿Qué le gustó?

¿Qué se le dificultó?

NOTA: Señor estudiante este taller se debe de realizar a puño y letra entendible, en hojas cuadrículadas tamaño oficio o en su cuaderno, además se debe entregar a más tardar el día del mes del año

NOTA: NO OLVIDAR MARCAR LAS GUIAS Y ENVIAR POR SINAPSISI